

Cambio de criterio

Con efecto 1 de enero de 2010 la sociedad ha procedido a la adopción de la CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios", de obligado cumplimiento desde dicha fecha. Conforme a dicha norma, los contratos se pueden clasificar en dos tipos: activo intangible y activo financiero (se podría dar el caso de modelos mixtos). En el caso de Ferrovial, la mayoría corresponden a activos intangibles.

Para el caso de los activos intangibles, el impacto de transición no es significativo. Con respecto a los de activo financiero, el más significativo corresponde al caso de la Autopista Terrasa Manresa, ya que el resto de los principales proyectos en los que era de aplicación dicho modelo, desarrollados en el Reino Unido, ya estaban aplicándolo con anterioridad.

La Cuenta de Resultados del ejercicio 2009 y los Balances de situación de los ejercicios 2009 y 2008 que se presentan en las Cuentas Anuales Consolidadas a efectos de comparabilidad han sido re-expresados para recoger el impacto de la CNIIF12.

El impacto de la aplicación de esta norma en Patrimonio Neto atribuible a los accionistas, es de un incremento de 47 millones de euros en el patrimonio del ejercicio 2008 y una mejora de 19 millones de euros en el resultado atribuible a los accionistas en el ejercicio 2009. El detalle del impacto en las distintas líneas de los Estados Financieros se encuentra detallado en las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2010.